



## RESOLUCIÓN No. REF. PAC- SDPC-01-17 - 2017

ÁLVARO MALDONADO E.  
SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 4 y 25 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, el segundo inciso del artículo 7 de la Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016, expedida por el Alcalde Metropolitano de Quito, señala que: "Será responsabilidad de cada ordenador de gasto elaborar, reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente.";

Que, mediante Resolución No. A 001, de 10 de enero de 2017, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, Andrés Serrano Director Metropolitano de Inversiones y Comercio Exterior de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad mediante Memorando No. SDPC-011-2017-DICE de 06 de febrero de 2017 solicita, proceder con la reforma del Plan Anual de Contrataciones, en cuanto a la eliminación de la línea del PAC "Diseño e Impresión de Catálogo y Portafolio de Inversiones para Eventos", que se encuentra contemplado en la partida 730204 y cuyo presupuesto es de \$ 17.543.86 más IVA. El Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad Álvaro Maldonado Endara con nota inserta en la parte superior del memorando SDPC-011-2017-DICE, autorizó proceder con lo solicitado, señalando, "Aprobado".

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016, y el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

#### Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
-----	---------	-----	-------------	----------------------	----------	--------	----------------	--------------	------------------	------------------------	------------------------



**RESOLUCIÓN No. REF. PAC- SDPC-01-17 - 2017**

**ÁLVARO MALDONADO E.  
SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

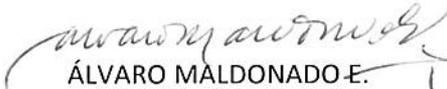
2017	730204	859900111	SERVICIO	DISEÑO E IMPRESION DE CATALOGO Y PORTAFOLIO DE INVERSION PARA EVENTOS	1	UN	17.543,86	1	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
------	--------	-----------	----------	---	---	----	-----------	---	------------	----	-----------------------------

Disponer a la Dirección de Inversiones y Comercio Exterior de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad la ejecución de la presente reforma del PAC 2017 y señalar que toda reforma que se realice al PAC debe cumplirse.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 20 días del mes de Marzo de 2017

  
ÁLVARO MALDONADO E.  
SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Elaborado por: MXRAMIREZ



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 004-SDPC-2017

José Luis Aguilar Hernández

SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD (S)

## CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define como máxima autoridad a *“Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante”*;
- Que,** el numeral 4 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la misma es aplicable a las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
- Que,** el artículo 22 ibídem dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”*;
- Que,** el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”*;
- Que** mediante Resolución Administrativa No. A026 de 9 de septiembre de 2016, el señor Alcalde Metropolitano de Quito, delegó a los Secretarios para que actúen como ordenadores de gasto para para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de

obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría y en general, ejercer las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, cuya cuantía no supere el 0,00002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

**Que,** el artículo 5 de la Resolución mencionada en el considerando anterior dispone que: *“Los delegados, dentro de los montos autorizados, suscribirán todos los actos administrativos y documentos inherentes a las fases preparatoria, pre contractual, contractual, de ejecución, de evaluación y de liquidación, de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones del SERCOP y normativa expedida por el Consejo Metropolitano o el Alcalde Metropolitano.”;*

**Que,** el segundo inciso del artículo 7 ibídem dispone: *“Será responsabilidad de cada ordenador de gasto elaborar, reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente”;*

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. A001 de 10 de enero de 2017, el señor Alcalde Metropolitano de Quito, aprobó el Plan Anual de Contratación PAC 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compilados por la Administración General;

**Que,** mediante memorándum No. SDPC-011-2017-DICE de fecha 06 de febrero de 2017, el Director de Inversiones y Comercio Exterior, señor Andrés Serrano Avilés, comunica al Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad que la *“Guía del Inversionista”* es una herramienta que tiene por finalidad orientar y facilitar la toma de decisiones estratégicas encaminadas a alcanzar los objetivos de negocio de todos los interesados en realizar inversiones o iniciar actividades económicas en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, razón por la cual solicita, proceder con la reforma del PAC, en cuanto a la eliminación de la actividad *“Diseño y elaboración de catálogo y portafolio de inversión para eventos nacionales road shows internacionales”*, que consta bajo la partida No. 730204, cuyo presupuesto es de USD 20.000,00 incluido IVA, del Sistema del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y del Sistema de Planificación de Recursos Institucionales del MDMQ- SIPARI, lo que permitirá en su momento la disponibilidad presupuestaria para la contratación de los servicios necesarios para el diseño, diagramación e impresión de la *“Guía del Inversionista”*;

**Que,** a través de nota inserta en la parte superior del memorando No. SDPC-011-2017-DICE, el Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad, Álvaro Maldonado Endara, autorizó proceder con lo solicitado, señalando: *“Aprobado”*;

**Que,** mediante resolución administrativa No. 002-SDPC-2017 de 9 de febrero de 2017, el señor Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad, Álvaro Maldonado Endara, designó al doctor José Luis Aguilar Hernández como Secretario de Desarrollo Productivo y

Competitividad Subrogante, por el período comprendido desde el lunes 13 al viernes 17 de febrero de 2017; y,

En ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación, así como la Resolución No. A026 de 9 de septiembre de 2016,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNO.-** Aceptar la solicitud realizada por el señor Andrés Serrano, Director de Inversiones y Comercio Exterior de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad y reformar el Plan Anual de Contratación -PAC- 2017, por primera ocasión, con la finalidad de eliminar la actividad *“Diseño y elaboración de catálogo y portafolio de inversión para eventos nacionales road shows internacionales”*, que consta bajo la partida No. 730204, cuyo presupuesto es de USD 20.000,00 incluido IVA, del Sistema del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y del Sistema de Planificación de Recursos Institucionales del MDMQ-SIPARI, lo que permitirá en su momento la disponibilidad presupuestaria para la contratación de los servicios necesarios para el diseño, diagramación e impresión de la *“Guía del Inversionista”*.

**ARTÍCULO DOS.-** Disponer a la Unidad correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad la ejecución, trámite y publicación de la presente resolución tanto en el portal institucional como en el portal del Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Comuníquese.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 15 días de febrero de 2017.



José Luis Aguilar Hernández

**SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD (S)  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Entidad: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Año de Adquisición: 2017

Valor Asignado: \$ 204,282.11

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	730701	839100014	Servicio	DESARROLLO DE APLICACION WEB DE DIRECTORIO DE OFERTA DENTRO DEL MDMQ PARA PROMOVER LA COOPERACION ENTRE LOS DISTINTOS ACTORES EN LA CADENA DE PRODUCCION	1.00	Unidad	8,711.9300	8,711.93	C1
2	730605	831110211	Consultoria	CONTRATACION DE UNA ESTUDIO DE MERCADO DENTRO DEL PROCESO DE REFUERZO COMPETITIVO EN BASE A LAS AGENDAS QUE SE CONSTRUYEN CON EL SECTOR PRIVADO PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LA POLITICA 02 DEL EJE QUITO CIUDAD DE OPORTUNIDADES DEL PMDOT 2015 2025	1.00	Unidad	22,807.0200	22,807.02	C2
3	730601	831110211	Consultoria	CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA DESARROLLAR UN PLAN LOGISTICO PRODUCTIVO QUE CONTRIBUYA A LA CONSOLIDACION DEL MDMQ COMO UN NODO LOGISTICO INTEGRADO PARA CUMPLIR LA POLITICA 5 DEL PMDOT 2015 2025	1.00	Unidad	43,859.6500	43,859.65	C2
4	730601	831110811	Consultoria	ESTUDIO DE DISEÑO Y PROPUESTA DE MODELO DE GESTION PARA LA AGENCIA DE INVERSION QUITO INVEST	1.00	Unidad	46,447.3700	46,447.37	C1
5	730601	831110511	Consultoria	CONTRATACION DE UN FIRMA CONSULTORA QUE BRINDE LA ASISTENCIA TECNICA CAPACITACION Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS ACTORES DEL SECTOR PARA CUMPLIR LA POLITICA 1 Y 2 DEL PMDOT 2015 2025	1.00	Unidad	29,824.5600	29,824.56	C3

6	730249	836900111	Servicio	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA CAMPAÑA DE ATRACCION DE INVERSIONES QUITO INVEST CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	1.00	Unidad	52,631.5800	52,631.58	C1	
							TOTAL:	\$204,282.11		